No. /GS-2025- -DECAQ -GUTIC- 29.25

Florencia 30 de octubre de 2025

Señor Coronel
CESAR YOVANY PINZON HIGUERA
Comandante de Departamento de Policía Caquetá
Calle 10ª No. 11-40 Barrio Juan XXIII
Florencia – Caquetá

ASUNTO: Informe de supervisión de la aceptación de oferta No **20-2-10024-25** octubre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2025**	**Hasta**	**30/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoria de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2025-090744-DECAQ del 19/09/2025, el señor Coronel CESAR YOVANY PINZON HIGUERA, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero DIEGO MARCELO TRUJILLO ORTIZ Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAQ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	20-7-10024-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO (A TODO COSTO) PREVENTIVO, CORRECTIVO, ELÉCTRICO Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD. (SISTEMA DE SEGURIDAD (CCTV, CONTROL DE ACCESOS BIOMÉTRICOS, BLOQUEO DE PUERTAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO PARA EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA E IMAGEN

	FORENSE) INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ Y EN LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ
Contratista	NOMBRE: ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS NIT: 901211874-4 Representante Legal: LUISA FERNANDA BAENA POLANCO Documento de identidad: 40614889 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Florencia DIRECCIÓN: CALLE 21 #11A-54 BARRIO LA CONSOLATA Teléfono: 3203014473 E-mail: asempzomacsas@gmail.com
Representante legal	LUISA FERNANDA BAENA POLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor de la presente aceptación de oferta se encuentra distribuidos así: • CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, correspondiente al recurso 10.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	El valor de la presente aceptación de oferta se encuentra distribuidos así: • DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, correspondiente al recurso 10.
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada, lo que primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 junio del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05 junio del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 noviembre del 2025
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza los mantenimientos (a todo costo) preventivo, correctivo, eléctrico, suministro de repuestos y mano de obra incluida, para los aires acondicionados instalados en las diferentes dependencias y estaciones del Departamento de Policía Caquetá, dejando los registros mediante incidentes SIGMA y/o comunicaciones oficiales por GEPOL de las solicitudes de mantenimientos a los elementos intervenidos por parte del personal técnico contratista, al igual que las ordenes de trabajo del contratista firmadas por cada uno de los usuarios finales de los equipos intervenidos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No aplica	No aplica	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO		
Una vez puesto en conocimiento de los técnicos la solicitud de soporte, ellos deben hacer presencia en el sitio con un plazo mínimo de **45** minutos, al realizar presencia en el sitio se inicia el tiempo para la realización del diagnóstico del daño, el diagnóstico no podrá durar más de 60 minutos.	(SI)	
Una vez realizado el diagnóstico los técnicos poseen máximo una (1) hora para dar solución al problema, si fuese necesario hacer algún tipo de configuración o cambio de partes para la reparación, esta actividad se debe desarrollar en el sitio.	(SI)	
Una vez vencido el tiempo máximo para dar solución que es de una (1) hora, y si esta actividad no se ha podido finalizar ya que el técnico estima más tiempo para desarrollarla, el oferente está obligado a suministrar en el sitio un (unos) equipo (s) de respaldo de iguales o superiores características que garantice al usuario a cargo del equipo el desarrollo normal de las actividades laborales, el tiempo para esta actividad no deberá ser mayor a dos (2) horas hábiles después de reportada la necesidad de cambio del equipo(s). El equipo estará dispuesto al usuario durante el tiempo que dure la reparación y/o durante la vigencia del contrato.	(SI)	
Cuando la reparación de los equipos no pueda llevarse a cabo en las dependencias de la entidad, podrán ser retirados, previa autorización del respectivo funcionario encargado del equipo y notificación al supervisor del contrato, dejando antecedente por escrito de la salida del equipo. La permanencia de los equipos en los talleres del oferente no podrá exceder un término de **5** días calendario. En caso de pérdida o hurto del equipo bajo responsabilidad del CONTRATISTA se realizará la reposición del mismo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de diez (10) días calendario al supervisor del contrato.	(SI)	
Después del diagnóstico y reparación del equipo el encargado de la maquina deberá dar su recibo a satisfacción del arreglo incluyendo fecha y hora, diagnóstico, actividad realizada y solución efectuada al equipo.	(SI)	

Las partes que allí se remplacen deben ser nuevas, iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, estas (las partes dañadas) deben ser entregadas al supervisor del contrato. Nota: La única excepción a este punto es el remplazo del repuesto por la modalidad de intercambio con previa autorización de la supervisión del contrato. Cuando se considere conveniente el remplazo de una parte se realizará un diagnóstico en forma coordinada entre el supervisor del contrato y el técnico que atiende el servicio del equipo y si se concluye que por su deterioro como consecuencia del uso normal requiere ser cambiada o adicionada se incluirá dicho repuesto (según el equipo y su grupo.), ya cotizado en la lista de repuestos de este contrato. Todo esto previa autorización del supervisor del contrato. Cuando se realice un cambio de un repuesto este debe asegurar una garantía de un año después de la fecha de su instalación y el costo debe ser asumido por el contratista.	(SI)	
El Contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a los sitios cubiertos por el presente contrato en las actividades de mantenimiento correctivo, así como los costos y gastos de desplazamiento de equipos para reposición, hacia los talleres del oferente.	(SI)	
En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.	(SI)	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.	(SI)	
Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.	(SI)	
Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.	(SI)	
Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.	(SI)	
Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.	(SI)	
El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad.	(SI)	
El CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato, Esta labor se debe hacer simultáneamente al desarrollo de actividades de mantenimiento correctivo y se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato.	(SI)	
El CONTRATISTA deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar mantenimiento preventivo, independiente del personal necesario para mantenimiento correctivo mínimo 1 persona.	(SI)	
Al finalizar las actividades de Mantenimiento Preventivo de cada equipo se debe diligenciar el formato orden de trabajo y plan de mantenimiento, el cual será firmado como recibido por parte del funcionario que tiene a cargo el equipo, luego se hará un consolidado digital (informe técnico	(SI)	

detallado) y verificación de actividades con el responsable designado, quien expedirá para el pago el recibido a satisfacción durante el tiempo de ejecución del contrato.		
El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al sitio cubierto por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO.	(SI)	
En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	(SI)	
ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD	(SI)	
El oferente deberá entregar en la propuesta, la hoja de vida de los profesionales y/o técnicos los cuales deben estar certificados por la compañía.	(SI)	
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	(SI)	
El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta el Formulario No. 5 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante legal.	(SI)	
GARANTÍA TÉCNICA	(SI)	
El contratista amparará el riesgo de la mala calidad del servicio correctivo durante el plazo de ejecución, buscando cubrir los riesgos de daños causados a la entidad durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento correctivo.	(SI)	
ASPECTO AMBIENTAL	(SI)	
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato durante la ejecución certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **ANEXAR COMPROMISO FIRMADO**	(SI)	
El contratista deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y así mismo deberá presentar el certificado de disposición final. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad. El supervisor del contrato de considerar necesario podrá requerir visita ambiental para verificar el manejo y la correcta disposición final el contratista deberá asumir los costos que se generen de toda la parte logística de esta actividad.	(SI)	
El contratista deberá disponer de una manera adecuada los equipos y/o repuestos (originales) que fueron sustituidos para el funcionamiento de los equipos ya usados o dañados conforme a la legislación ambiental,	(SI)	

con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos a través de gestores ambientales aprobados, cumpliendo con las condiciones de manejo, tratamiento y transporte según el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015, Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "por la cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", Ley 253 del 09 de enero de 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989 o cualquier otra normatividad que las modifique o derogue.		
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	(SI)	
El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética; es decir, que tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos); de igual manera, deberá cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de aires acondicionados y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. ANEXAR CERTIFICADO	(SI)	
Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).	(SI)	
El contratista debe cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%). ANEXAR CERTIFICADO	(SI)	
Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final o destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013	(SI)	

expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". ANEXAR CERTIFICACION		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se ejecuta mantenimiento según cronograma sin ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión se han realizado los respectivos mantenimientos a cctv, control de accesos biométricos, bloqueo de puertas, cámaras fotográficas y de video para el laboratorio de fotografía e imagen forense.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El supervisor del contrato será el jefe del Grupo de Telemática Departamento de Policía Caquetá o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento de policía Caquetá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004. El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor y al jefe Administrativo y financiero de la unidad.

Deberes del contratista o proveedor para la facturación electrónica:

El Departamento de Policía Caquetá cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizarán pagos quincenales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Caquetá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Caquetá, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: Llegado el caso que el futuro contratista realice cambios en el personal que interviene en la ejecución del contrato por razones propias, Tendrá la obligación de informar inmediatamente al supervisor y a la oficina de contratos mediante oficio sobre los cambios formalizados, relacionado datos completos del personal saliente y entrante además planillas en estado de pago, afiliaciones o certificación por parte del revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, demostrando así el cumplimiento con la seguridad social integral y aportes parafiscales, lo anterior con el fin de no tener contratiempos en el procedimiento para pagos adelantado por el contratante.

Deberes del contratista o proveedor para la facturación electrónica:

De acuerdo con la circular externa 016 del 09/03/2021 del ministerio de hacienda y crédito público, publicada en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:

#$16-01-01-D12; número de contrato; correo supervisor #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito anteriormente, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin, así:

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:

#$16-01-01-D12;20-7-10009-24;diego.trujillo1502@correo.policia.gov.co#$ COMANDO

NOMBRE BENEFICIARIO: ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS
NIT: 901211874-4
BANCO: BANCOMEVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 180101994001

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$17.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$9.000.000,00	52.95%
Valor total facturado	$9.000.000,00	52.95%
Valor facturado pendiente de pago	$8.000.000,00	47.05
Valor pagado	$9.000.000,00	52.95%
Valor pendiente de entrega	$8.000.000,00	47.05

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$7.000.000	30/09/2025	$7.000.000	FEA-9184	$7.000.000	$1.128.150	388893225
02	$2.000.000	30/09/2025	$2.000.000	FEA-9184	$2.000.000	$0,00	388919525
03	$8.000.000	28/10/2025	$8.000.000	FEA-9466	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Se solicita al contratista establecer un cronograma de mantenimientos con el fin de dar cumplimiento a la ejecución programada.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	Se evidencia incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, al contratista de las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Diego M. Trujillo O.

PT DIEGO MARCELO TRUJILLO ORTIZ
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAQ
Supervisor Contrato No. 20-7-10024-25
Correo electrónico: diego.trujillo1502@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3205611901

ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS

ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S

Direccion: CLL 21 11A 54 BARRIO LA CONSOLATA Telefono: - 3125429798 Ciudad: FLORENCIA

Nit: 901,211,874-4 Responsable de IVA - Régimen Ordinario

Cliente: 800,140,607-2 POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA
Estab:
Dirección: CALLE 10A No. 11-40 Barrio: CENTRO - Ciudad: Florencia,Caquetá
Telefonos: 4354479 -
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRONICA **FEA-9466**
Fecha Doc: **28-octubre-2025 05:28:10 p. m.**
Vendedor: LINA MARCELA PIMENTEL PACHECO

Comentario: #$16-01-01-D12;20-7-10024-25;diego.trujillo1502@correo.policia.gov.co

Prod.	Descripción de Producto	Refencia	Talla	Unid.	Cant.	Val. Unidad	% Desc.	SubTotal	Iva%	Valor Imp.	Valor Total
07844	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al sistema de seguridad CCTV	MA		UNIDAD	1	8,000,000	0	6,722,689.07	19	1,277,310.93	8,000,000

Numero de Items: 1 - Total Productos: 1

Forma de Pago : CRÉDITO

Medios de Pago / Concepto	Valor	Vence	Documento	Tercero
ZZZ - Credito Personal	8,000,000	27/11/2025	9466	800,140,607
Total:	**8,000,000.00**			

Descuento:	**0**
Subtotal:	**6,722,689.07**
Impuestos:	**1,277,310.93**
Total Factura:	**8,000,000**

Moneda: **(COP) Peso Colombiano**
(OCHO MILLONES DE)

Tipo Impuesto	*Base*	*Valor Impuesto*
IVA 19%	6,722,689.07	1,277,310.93
Sin Impuestos	0	0

ASEMP ZOMAC, PERTENECE AL GRUPO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS EN COLOMBIA, POR LO TANTO SEGUN EL DECRETO 1650 DE OCTUBRE 09 DE 2017, LA PROPORCION A APLICAR DE RETENCION EN LA FUENTE A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS ES EL 0% ENTRE LOS AÑOS 2017 Y 2021; 25% ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2024; 50% ENTRE LOS AÑOS 2025 Y 2027; Y EL 100% A PARTIR DEL AÑO 2028.

luisabaena@titecnologiainformatica.c		
Elaboró	Revisó	Aceptada y Recibida (Firma y sello) C.C. DE:

Habilitación DIAN: N° 18764063782633 Vigente desde: 15/01/2024 hasta: 15/01/2026 Prefijo: FEA Del 4567 al 30000

SOFTWARE: Samit Sistemas Corporativos NIT: 900778084-2 PROVEEDOR TECNOLOGICO: Softgic SAS NIT: 900395252-9

Cufe/Cude :66114b66c876956cd080ed6313fbe3957325023160b29eb24743370c7cda9d2af4f6a64ce199a3135fbbcd4b899e64b2 Fecha Validación: 28-octubre-2025 05:28 p. m.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901211874-4	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	CALLE 21 NO 11A - 54 CONSOLATA	4348619	cartera@ttecnologiainformatica.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	C – MIPYME		CAQUETA	FLORENCIA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E		90438109	$3.964.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	285.000	0		0		0	0	0	0	285.000	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	193.800	0		0		0	0	0	0	193.800	4

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.913.600	0	0	0	0	0	0		1.913.600	9
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	409.300				409.300	0	0	409.300			4.093	409.300	11

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF13	Comfaca	891190047-2	592.800	0	0	592.800	11

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	592.800	592.800
Pensión	3	2.369.200	2.369.200
Riesgos Laborales	1	409.300	409.300
CCF	1	592.800	592.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	3.964.100	3.964.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

96546-T



LUZ MARINA
ROJAS ESCOBAR
C.C. 40780978
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 27/11/2003
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 105427

71697

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.780.279**

ROJAS ESCOBAR

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1975**

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-DIC-1993 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400100-00132103-F-0040780279-20081128 **0007**102502A 2 8080002854

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0F3ZEE7EC04A9E94

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARINA ROJAS ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40780279 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 96546-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACION JURAMENTADA:
PÁZ Y SALVO APORTES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

LUZ MARINA ROJAS ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.780.279 de Florencia, y con Tarjeta Profesional No. TP-96546-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de REVISOR FISCAL de la empresa ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S identificada con NIT 901.211.874 - 4, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptados en Colombia, certifico que durante los últimos Seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensión y ARL) y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1607 de 2012, Articulo 114 de Estatuto Tributario Nacional, el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2017.

Dada en Florencia – Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

LUZ MARINA ROJAS ESCOBAR
C.C. 40.780.279
TP-96546-T
Revisor Fiscal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901211874-4	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	CALLE 21 NO. 11A - 54 CONSOLATA	4348619	cartera@titecnologiainformatica.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	C - MIPYME		CAQUETA	FLORENCIA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E		90438109	$3.964.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Sustitu | Extranjero | Colomb. residente | Estudiante | INGR | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | INL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1006602357 | RAMIREZ PLAZAS JONATHAN SNEYDER | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 569.400 | 91.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC62 | 569.400 | 22.800 | 14-23 | 569.400 | 4 | 24.800 | CCF13 | 569.400 | 22.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1117485061 | MEDINA MARTINEZ JUAN CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 2 | 14.900 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1117600569 | VARGAS YAGUE JUAN CARLOS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 4 | 82.000 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1117500917 | HINCAPIE OTAYA MAYCOL EXTIVEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC62 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 4 | 82.000 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1117504317 | CARDONA CORTES ARNOLD | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 4 | 82.000 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1117504871 | LLANOS RICO HAROLD ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 2 | 14.900 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1117544943 | SALAZAR RAMOS YIMERZON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 2 | 14.900 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1118474985 | HUACA COLLAZOS LUIS DIEGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC62 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 2 | 14.900 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 17655489 | RODRIGUEZ SANCHEZ JAIRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 4 | 82.000 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 17656741 | HINCAPIE PENAGOS ALBEIRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC62 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 4 | 82.000 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1117661618 | RAMIREZ VILLOTA CRISTHIAN CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 2 | 14.900 | CCF13 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Ciudad y fecha:	Florencia 30/10/2025
Unidad:	Departamento de Policía Caquetá
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoria: ; Contrato de prestación de servicios: X ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	20-7-10024-25
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS
NIT del contratista:	NIT: 901211874-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO (A TODO COSTO) PREVENTIVO, CORRECTIVO, ELÉCTRICO Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD. (SISTEMA DE SEGURIDAD (CCTV, CONTROL DE ACCESOS BIOMÉTRICOS, BLOQUEO DE PUERTAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO PARA EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA E IMAGEN FORENSE) INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ Y EN LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CAQUETÁ
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra).	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor de la presente aceptación de oferta se encuentra distribuidos así: • DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 17.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, correspondiente al recurso 10.
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada, lo que primero que ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	FLORENCIA CAQUETA

<table>
<tr><td>Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X</td><td>No se presentaron incumplimientos en los plazos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:</td><td>PATRULLERO DIEGO MARCELO TRUJILLO ORTIZ</td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>Del: 01/10/2025 Al: 30/10/2025</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025</td><td>
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>GUTIC-DECAQ SIJIN</td><td>10</td><td>mantenimiento (a todo costo) preventivo, correctivo, eléctrico y mano de obra incluida, para el sistema de seguridad. (sistema de seguridad (cctv, control de accesos biométricos, bloqueo de puertas, cámaras fotográficas y de video para el laboratorio de fotografía e imagen forense) instalados en el departamento de policía Caquetá y en la seccional de investigación criminal Caquetá</td><td>$8.000.000</td><td>$8.000.000</td><td>$ 0</td><td>$8.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEA-9466	28/10/2025	$8.000.000	0	$8.000.000
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$8.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO		

Una vez puesto en conocimiento de los técnicos la solicitud de soporte, ellos deben hacer presencia en el sitio con un plazo mínimo de **45** minutos, al realizar presencia en el sitio se inicia el tiempo para la realización del diagnóstico del daño, el diagnóstico no podrá durar más de 60 minutos.	(SI)	
Una vez realizado el diagnóstico los técnicos poseen máximo una (1) hora para dar solución al problema, si fuese necesario hacer algún tipo de configuración o cambio de partes para la reparación, esta actividad se debe desarrollar en el sitio.	(SI)	
Una vez vencido el tiempo máximo para dar solución que es de una (1) hora, y si esta actividad no se ha podido finalizar ya que el técnico estima más tiempo para desarrollarla, el oferente está obligado a suministrar en el sitio un (unos) equipo (s) de respaldo de iguales o superiores características que garantice al usuario a cargo del equipo el desarrollo normal de las actividades laborales, el tiempo para esta actividad no deberá ser mayor a dos (2) horas hábiles después de reportada la necesidad de cambio del equipo(s). El equipo estará dispuesto al usuario durante el tiempo que dure la reparación y/o durante la vigencia del contrato.	(SI)	
Cuando la reparación de los equipos no pueda llevarse a cabo en las dependencias de la entidad, podrán ser retirados, previa autorización del respectivo funcionario encargado del equipo y notificación al supervisor del contrato, dejando antecedente por escrito de la salida del equipo. La permanencia de los equipos en los talleres del oferente no podrá exceder un término de **5** días calendario. En caso de pérdida o hurto del equipo bajo responsabilidad del CONTRATISTA se realizará la reposición del mismo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de diez (10) días calendario al supervisor del contrato.	(SI)	
Después del diagnóstico y reparación del equipo el encargado de la maquina deberá dar su recibo a satisfacción del arreglo incluyendo fecha y hora, diagnóstico, actividad realizada y solución efectuada al equipo.	(SI)	
Las partes que allí se remplacen deben ser nuevas, iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, estas (las partes dañadas) deben ser entregadas al supervisor del contrato. Nota: La única excepción a este punto es el remplazo del repuesto por la modalidad de intercambio con previa autorización de la supervisión del contrato. Cuando se considere conveniente el remplazo de una parte se realizará un diagnóstico en forma coordinada entre el supervisor del contrato y el técnico que atiende el servicio del equipo y sí se concluye	(SI)	

que por su deterioro como consecuencia del uso normal requiere ser cambiada o adicionada se incluirá dicho repuesto (según el equipo y su grupo.), ya cotizado en la lista de repuestos de este contrato. Todo esto previa autorización del supervisor del contrato. Cuando se realice un cambio de un repuesto este debe asegurar una garantía de un año después de la fecha de su instalación y el costo debe ser asumido por el contratista.		
El Contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a los sitios cubiertos por el presente contrato en las actividades de mantenimiento correctivo, así como los costos y gastos de desplazamiento de equipos para reposición, hacia los talleres del oferente.	(SI)	
En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.	(SI)	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.	(SI)	
Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.	(SI)	
Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.	(SI)	
Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.	(SI)	
Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.	(SI)	
El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad.	(SI)	
El CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato, Esta labor se debe hacer simultáneamente al desarrollo de actividades de mantenimiento correctivo y se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato.	(SI)	
El CONTRATISTA deberá suministrar el personal técnico necesario para realizar mantenimiento preventivo, independiente del personal necesario para mantenimiento correctivo mínimo 1 persona.	(SI)	
Al finalizar las actividades de Mantenimiento Preventivo de cada equipo se debe diligenciar el formato orden de trabajo y plan de mantenimiento, el cual será firmado como recibido por parte del funcionario que tiene a cargo el equipo, luego se hará un consolidado digital (informe técnico detallado) y verificación de actividades con el	(SI)	

responsable designado, quien expedirá para el pago el recibido a satisfacción durante el tiempo de ejecución del contrato.		
El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al sitio cubierto por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO.	(SI)	
En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	(SI)	
ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD	(SI)	
El oferente deberá entregar en la propuesta, la hoja de vida de los profesionales y/o técnicos los cuales deben estar certificados por la compañía.	(SI)	
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	(SI)	
El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta el Formulario No. 5 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante legal.	(SI)	
GARANTÍA TÉCNICA	(SI)	
El contratista amparará el riesgo de la mala calidad del servicio correctivo durante el plazo de ejecución, buscando cubrir los riesgos de daños causados a la entidad durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento correctivo.	(SI)	
ASPECTO AMBIENTAL	(SI)	
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato durante la ejecución certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **ANEXAR COMPROMISO FIRMADO**	(NA)	

El contratista deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y así mismo deberá presentar el certificado de disposición final. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad. El supervisor del contrato de considerar necesario podrá requerir visita ambiental para verificar el manejo y la correcta disposición final el contratista deberá asumir los costos que se generen de toda la parte logística de esta actividad.	(NA)	
El contratista deberá disponer de una manera adecuada los equipos y/o repuestos (originales) que fueron sustituidos para el funcionamiento de los equipos ya usados o dañados conforme a la legislación ambiental, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos a través de gestores ambientales aprobados, cumpliendo con las condiciones de manejo, tratamiento y transporte según el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015, Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "por la cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", Ley 253 del 09 de enero de 1996 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989 o cualquier otra normatividad que las modifique o derogue.	(NA)	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	(NA)	
El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética; es decir, que tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos); de igual manera, deberá cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de aires acondicionados y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. ANEXAR CERTIFICADO	(SI)	

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes y o información).	(SI)	
El contratista debe cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%). ANEXAR CERTIFICADO	(NA)	
Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final o destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". ANEXAR CERTIFICACION	(NA)	

Firma Diego M. Trujillo O.

PT DIEGO MARCELO TRUJILLO ORTIZ
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAQ
Supervisor Contrato No. 20-7-10024-25
Correo electrónico: diego.trujillo1502@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3205611901